



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2019-A-MPC

001552000497  
(497)

Calca, 04 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:** El acuerdo de Consejo N° 31-2019-CM-MPC de fecha 03 de abril de 2019; el Informe N° 0025-2019-MPC/URRHH de fecha 01 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda; la Opinión Legal N° 00152-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 01 de abril de 2019, emitida por el asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades llenen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Lay N° 27972 que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0025-2019-MPC/URRHH de fecha 01 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda, solicita se convoque a sesión extraordinaria de Consejo Municipal para el día 02 de abril de 2019, a razón de que el proceso CAS N° 001-2019-MPC el mismo que fue declarado Nulo por haber existido una observación del Órgano de Control Institucional, respecto a las inconsistencias de plazo de publicación tanto en la página Web del Sistema Nacional del Empleo y el Inicio del Cronograma del Proceso Cas N° 001-2019-MPC, por tal motivo refiere la importancia de volver a convocar una segunda convocatoria a la brevedad.

Que, mediante Opinión Legal N° 00152-2019-asle-MPC-A-JJMP de fecha 01 de abril de 2019 el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco, opina se declare Procedente la petición de sesión extraordinaria para la aprobación de la comisión del Proceso CAS y aprobación de las bases correspondientes.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, la misma que no se no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al Régimen Laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Art. 3° Inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria selección, asimismo el numeral 3 del de la citada norma señala que fa selección comprende la evaluación objetiva del postulante, (...);



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**  
**Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas**  
*¡Por un Calca Diferente!*

GESTIÓN  
2019 - 2022

001551

000491

Que, al respecto en el Acuerdo de Concejo N° 031-2019-CM-MPC de fecha 03 de abril de 2019. en su artículo Primero se Resuelve AUTORIZAR al señor Alcalde emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía para la CONFORMACION de Comisión evaluadora de Concurso Público de Méritos para llevar adelante el proceso de selección del personal -CAS, Convocatoria Pública N° 01-2019-MPC;

Que, siendo ello así resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora Encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad del CAS – 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019 de la Municipalidad Provincial de Calca a fin de dar cobertura al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente : Gerencia Municipal  
Miembro 01 : Jefe de la Oficina General de Administración  
Miembro 02 : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Miembro 03 : Secretario General

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** las bases del Proceso Administrativo de Servicios CAS N° 001-2019-MPC la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Interesados, y a las Instancias administrativas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca <http://www.municipalcalca.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE  
DNI 40801778